

**VIGÉSIMO CUARTA (XXIV) SESIÓN ORDINARIA DE LA
COMISIÓN INTERSECTORIAL DE CAMBIO CLIMÁTICO (CICC)**

Acta No. 24

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las 8:00 a.m. del 29 de julio de 2026, el Secretario Técnico dio apertura a la Vigésima Cuarta (XXIV) Sesión Ordinaria de la Comisión Intersectorial de Cambio Climático (CICC), realizada en modalidad virtual con voto escrito a través de medios electrónicos o cualquier otro medio que permita el intercambio de información entre sus miembros, de acuerdo con la convocatoria de fecha 12 de junio de 2026 modificada el día 17 de julio de 2026, en consonancia con lo dispuesto por el Reglamento Operativo¹(Anexo 1). Esta sesión fue convocada hasta las 4:30 p.m. del mismo día.

Desarrollo de la sesión

1. Documentos puestos a consideración

Propuesta para la creación del Comité de la Plataforma País en SISCLIMA (Anexo 2).

- Presentación de avances y propuesta de creación y operatividad del comité.
- Proyecto de acuerdo para la creación de la Plataforma País para la Transición Socioecológica (Acuerdo 17).

Segundo Informe Bienal de Transparencia – BTR2 y Cuarta Comunicación Nacional sobre Cambio Climático (4CNCC), para su aprobación y comunicación a la CMNUCC (Anexo 3).

- Proyecto de acuerdo para la aprobación del Segundo Informe Bienal de Transparencia (BTR) y la Cuarta Comunicación Nacional sobre Cambio Climático (4CNCC) (Acuerdo 17).
- Documento de seguimiento de la 4CNCC y el BTR.

Propuesta de modificación del Reglamento Operativo de los Acuerdos 001 y 002 (Anexo 4).

¹ Se anexa a la presente acta la convocatoria y los documentos relacionados con ella.

- Proyecto de acuerdo para la actualización del Reglamento Operativo de la CICC mediante la *modificación* de los Acuerdos 001 y 002 (propuesta 1).
- Proyecto de acuerdo para la actualización del Reglamento Operativo mediante la *derogación* de los Acuerdos 001, 002 y 009 y la adopción de un nuevo reglamento integral (propuesta 2).

Recomendaciones para la construcción del nuevo Plan Nacional de Desarrollo (Anexo 5).

- Presentación con recomendaciones para la construcción del nuevo Plan Nacional de Desarrollo.
- Nota concepto con recomendaciones para la construcción del nuevo Plan Nacional de Desarrollo.

2. Puntos sometidos a decisión

Los puntos son los siguientes:

- Creación del Comité de la Plataforma País en SISCLIMA.
- Aprobación y autorización del BTR2 y Cuarta Comunicación Nacional sobre Cambio Climático (4CNCC) ante la CMNUCC.
- Definición de la alternativa de actualización del reglamento operativo de la Comisión Intersectorial de Cambio Climático
- Recomendaciones estratégicas para la construcción del nuevo PND.

3. Mecanismo de participación

Los integrantes de la CICC contaron con la documentación soporte desde la convocatoria realizada el 12 de junio de 2026. Asimismo, se atendieron las observaciones y aportes formulados por el Comité Técnico sesión celebrada el 22 de junio de 2026. Los documentos ajustados fueron socializados a los integrantes del Comité Técnico el día 24 de julio de 2026.

Posteriormente, el 27 de julio de 2026 se enviaron a los miembros de la CICC las versiones finales de los documentos y el respectivo formato de votación.

Por último, el 29 de julio de 2026, adjunto al correo electrónico de apertura se remitieron nuevamente los documentos soporte y el formato de votación, con el

fin de garantizar que los miembros de la Comisión contaran con la información suficiente y oportuna para la toma de decisiones.

4. Verificación de quórum y toma de decisiones

4.1. Verificación de quorum

De conformidad con los votos recibidos, la Secretaría Técnica realizó la verificación del quórum, cuyo detalle se indica a continuación:

Nombre	Delegación
Luz Dary Carmona Moreno Viceministra (e) de Ordenamiento Ambiental Territorial Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	Delegada por la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Resolución 417 de 2023 y Decreto 1293 del 2025)
Rovitzon Ortiz Olaya Subdirector General de Prospectiva y Desarrollo Nacional Departamento Nacional de Planeación	Delegado por la Directora General del Departamento Nacional de Planeación (Resolución 0829 de 2022)
Leonardo Arturo Pazos Galindo Viceministro General (e), Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Delegado por el Ministro de Hacienda y Crédito público (Resolución 1766 de 2020)
Mauricio Jaramillo Jassir Viceministro de Asuntos Multilaterales Ministerio de relaciones exteriores	Delegado por la Ministra de Relaciones Exteriores (Resolución 4851 del 2025)
Lina María Huari Mateus, Viceministra de transporte (e) Ministerio de Transporte	Delegada por la Ministra de Transporte (Resolución 0003978 del 27 de septiembre de 2017)
Víctor José Paternina Novoa Viceministro de Energía Ministerio de Minas y Energía	Delegado por el Ministro de Minas y Energía (Resolución 40202 del 7 de mayo de 2025)
Ana Milena Prada Uribe Subdirectora para el Conocimiento del Riesgo Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	Delegada por el Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (Resolución 0830 del 16 de septiembre de 2024)
Ruth Quevedo Fique Viceministra de Agua y Saneamiento Básico Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Delegada por la Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio (Resolución 1164 del 2022)

Nombre	Delegación
Gerardo Andrés Trejos Ramírez Jefe Oficina Asesora de Planeación y Cumplimiento Fondo Adaptación	Delegada por el Gerente del Fondo Adaptación (Resolución No. 303 del 28 de julio de 2026)
Juan Sebastián Sánchez Dederle Viceministro de Turismo (e) Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Delegado por el Ministro Comercio, Industria y Turismo (Resolución 1045 de 2026)

En consecuencia, de los doce (12) miembros que integran la CICC, diez (10) concurrieron con la acreditación válida de su representación (delegación) dentro del término establecido para el desarrollo de la sesión, constituyendo el quorum para deliberar y decidir de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo 001 de 2016 que adoptó el reglamento operativo.

Se deja constancia, que, con posterioridad al cierre de la sesión, se recibieron los votos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a las 4:32 p.m. y del Ministerio del Interior a las 4:35 p.m., razón por la cual no es posible tenerlos en cuenta para la verificación del quórum deliberatorio y decisorio (Anexo 6).

De igual manera se deja constancia, que se recibieron los comentarios del IDEAM, a través de la directora general, en calidad de invitado permanente. (Anexo 6).

4.2. Toma de decisiones

4.2.1. Creación del Comité de la Plataforma País en SISCLIMA

La Secretaría Técnica de la CICC sometió a consideración de los miembros de la Comisión la propuesta de creación del Comité Plataforma País para la Transición Socioecológica.

En este sentido, se sometió a votación la siguiente decisión:

"1. Aprobar la creación del Comité Plataforma País para la Transición Socio ecológica. La información y documentos soporte disponibles en el Anexo 1."

Como resultado se obtuvo la siguiente votación:

Miembro CICC	Voto	Observaciones
--------------	------	---------------

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	SI	Sin observaciones
Ministerio del Interior	Voto extemporáneo	No aplica
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	SI	Si presentó. Se describen líneas abajo
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Voto extemporáneo	No aplica
Ministerio de Minas y Energía	SI	Si presentó. Se describen líneas abajo
Ministerio de Transporte	SI	Sin observaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia	SI	Si presentó. Se describen líneas abajo
Departamento Nacional de Planeación	SI	Sin observaciones
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	NO	Si presentó. Se describen líneas abajo
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	SI	Si presentó. Se describen líneas abajo
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	SI	Si presentó. Se describen líneas abajo
Fondo Adaptación	SI	

En resumen, la votación se consolida de la siguiente manera

Sentido del Voto	Número de Votos
SI	9
NO	1

En consecuencia, al obtener el voto favorable de la mayoría simple de los asistentes a la sesión (6 o más miembros) de acuerdo con el artículo 11 del reglamento operativo, **se aprueba** la creación del Comité Plataforma País para la Transición Socioecológica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo No. 17, cuya creación se formaliza mediante la expedición del citado Acuerdo.

Se deja constancia en la presente acta los comentarios recibidos en las votaciones:

El Viceministro General (e), Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Leonardo Arturo Pazos Galindo, registra su voto positivo y comenta que:

"Desde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se resalta la importancia de contar con el Comité de Plataforma País como estrategia de gestión de proyectos multisectoriales de alto impacto que aportan a las metas de adaptación y mitigación al cambio climático. La institucionalización de esta iniciativa, liderada por el MHCP, el DNP y el MADS, permitirá que Colombia aproveche las plataformas país para atraer financiamiento Internacional hacia proyectos estratégicos, siguiendo experiencias como las de Brasil y Sudáfrica, donde estos mecanismos han facilitado la movilización de recursos para la transición energética y el desarrollo sostenible. En este sentido, al ser un Comité adicional dentro CICC y la Estrategia Nacional de Financiamiento Climático se recomienda que tras su puesta en marcha este opere de forma coordinada con los demás Comités y se evalúe de forma continua su funcionamiento en materia de procesos, generando sinergias y complementariedad con los instrumentos financieros que se adelanten en las demás instancias."

El Viceministro de Energía, Víctor José Paternina Novoa, del Ministerio de Minas y Energía registra su voto positivo y comenta que:

"Colombia enfrenta importantes desafíos para acceder al financiamiento climático, derivados de factores como el alto nivel de deuda pública, la limitada atracción de inversión extranjera directa hacia sectores sostenibles y

la dispersión de las fuentes de financiación disponibles, lo que dificulta la movilización de recursos a la escala requerida para cumplir sus compromisos climáticos. En este contexto, la Plataforma País se concibe como un mecanismo estratégico para estructurar un portafolio multisectorial de proyectos de alto impacto, alineado con las metas nacionales de mitigación y adaptación al cambio climático, con el propósito de fortalecer la articulación entre la inversión pública, privada e internacional. La iniciativa prioriza cuatro áreas estratégicas de intervención: la transición energética justa, la protección y restauración de la biodiversidad, el desarrollo de infraestructura resiliente y el impulso al desarrollo territorial sostenible. Su diseño toma como referencia experiencias internacionales exitosas, como la alianza para la descarbonización de Sudáfrica, el enfoque de nexos agua-alimento-energía implementado en Egipto y la Plataforma de Inversiones en Transformación Climática y Ecológica (BIP) desarrollada en Brasil, adaptando estas lecciones al contexto y las prioridades de desarrollo sostenible de Colombia. ¿Por qué el Ministerio de Minas y Energía apoya la creación del Comité? · Es un espacio estratégico de articulación entre entidades del Gobierno, la cooperación internacional, el sector privado, la academia y la sociedad civil para impulsar una transición energética justa · Los proyectos de energía ya están en el portafolio y el Comité les da respaldo institucional. · Energía tiene su propia ventana de entrada al portafolio. · Reemplaza gestiones dispersas por una estructura estable frente a bancos y donantes internacionales.”

El Viceministro de Asuntos Multilaterales, Mauricio Jaramillo Jassir, del Ministerio de relaciones exteriores registra su voto positivo y comenta que:

"Se solicita la inclusión del Ministerio de Relaciones Exteriores como invitado permanente en el Comité (específicamente el Viceministerio de Asuntos Multilaterales con copia a la Dirección de Cooperación Internacional y la Dirección de Asuntos Económicos, Sociales y Ambientales)."

El Viceministro de Turismo (e), Juan Sebastián Sánchez Dederle, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo registra su voto negativo y comenta que:

"La creación del Comité de Plataforma País de Transición Socioecológica como una nueva instancia permanente en el marco de la Comisión Intersectorial de Cambio Climático (CICC). Se reconoce la importancia de fortalecer la gobernanza del financiamiento climático en Colombia y de mejorar la articulación interinstitucional para la identificación, priorización e implementación de proyectos estratégicos de mitigación y adaptación al cambio climático. No obstante, se considera que dicho objetivo puede

alcanzarse de manera más eficiente mediante el fortalecimiento de las capacidades técnicas y operativas de los comités e instancias existentes, evitando la duplicidad de funciones, la fragmentación de la gobernanza y la generación de nuevas estructuras administrativas que puedan superponerse con las competencias actualmente asignadas en el marco del SISCLIMA. Asimismo, se identifica como prioridad avanzar hacia una mayor integración entre la planeación climática, la estructuración de proyectos y la movilización de recursos financieros, con el propósito de acelerar la implementación de las metas establecidas en la NDC, la Estrategia Climática de Largo Plazo (E2050) y los demás instrumentos de gestión del cambio climático. En este contexto, se recomienda que las funciones previstas para la Plataforma País de Transición Socioecológica se desarrollen mediante un grupo técnico de trabajo o un mecanismo de apoyo adscrito a uno de los comités existentes de la CICC, con un mandato específico en materia de financiamiento climático e implementación de proyectos. Sus recomendaciones técnicas deberán ser presentadas para consideración y decisión de la CICC, garantizando una coordinación interinstitucional eficaz, una gobernanza coherente y mecanismos ágiles para la toma de decisiones.

Es importante que se definan mecanismos claros mediante los cuales los ministerios sectoriales participen en la identificación, estructuración, priorización y seguimiento de los proyectos relacionados con sus competencias, garantizando una representación efectiva durante todo el ciclo del portafolio haciendo uso de las instancias existentes.

Esta alternativa permitirá fortalecer las capacidades técnicas y ejecutivas de la gobernanza climática y cerrar la brecha entre la formulación de políticas y la estructuración e implementación de proyectos financiables”

La Viceministra de Agua y Saneamiento Básico, Ruth Quevedo Fique, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio registra su voto positivo y comenta que:

"Se recomienda la concertación del reglamento interno con las carteras sectoriales, considerando la relevancia de su participación cuando tengan proyectos. También, se sugiere delimitar de manera precisa el alcance de la participación del DNP, en atención a que la priorización de proyectos recaería en el Corredor de Financiamiento Climático, así como de la participación del Minambiente, dado que sus áreas técnicas también podrían presentar proyectos e iniciativas en el marco de esta instancia. Y finalmente, se recomienda incluir el apoyo a proyectos en sus etapas

tempranas de formulación y estructuración, con el propósito de fortalecer la maduración de iniciativas priorizadas."

La Subdirectora para el Conocimiento del Riesgo, Ana Milena Prada Uribe, de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres registra su voto positivo y comenta que:

"Teniendo en cuenta el objetivo y funciones del Comité de Gestión Financiera, art. 211 y 23, especialmente en relación con los numerales 1, 2, 4, 10,11,142, se requiere la revisión y articulación de ambas instancias para prevenir nulidades futuras por traslapo de funciones. Y objeto y funciones del Comité de Asuntos Internacionales (Art. 333 y 35 numeral 24). Se recomienda incluir en el parte de "Considerando", lo siguiente:

"Que para dar cumplimiento al artículo 7 de la Ley 2169 de 2021 (Ley de acción climática) en materia de movilización de recursos, metas de carbono neutralidad y resiliencia climática, el país requiere un mecanismo ágil de priorización y gestión de un portafolio de inversiones que articule la cooperación internacional y el sector privado."

"Que la creación de este comité especializado no sustituye las funciones de deliberación general de los comités existentes, sino que opera como una instancia técnica de ejecución y estructuración de proyectos de escala país."

"Que con el propósito de otorgar facultades particulares y especializadas al Comité de la Plataforma País para la Transición Socioecológica, su alcance se circunscribe a la estructuración financiera y priorización del portafolio de proyectos sectoriales, garantizando así la armonía institucional y asegurando que sus funciones no entren en conflicto ni sustituyan las competencias legales de los demás comités técnicos de la CICC"

En el artículo 2 de la propuesta, se sugiere modificar de la siguiente manera "Créase el Comité de la Plataforma País para la Transición Socioecológica como un comité técnico especializado adscrito a la Comisión Intersectorial de Cambio Climático (CICC), en el marco de la facultad conferida por el numeral 9 del artículo 8 del Decreto 298 de 2016. Esta instancia tendrá como objeto definir la dirección estratégica, conformar el Portafolio País, priorizar y emitir recomendaciones sobre la estructura y modelos de financiamiento público-privado, nacional e internacional, de proyectos presentados por las Carteras Ministeriales que aporten a las

metas de adaptación y mitigación al cambio climático, maximizando la transición energética justa, la protección de la biodiversidad, la infraestructura resiliente y el desarrollo territorial sostenible que ponga en el centro la defensa y la protección de la vida.” Lo anterior, con el fin de dar las facultades particulares especializadas en las que el Comité Plataforma País que no entre en conflicto con las funciones legales de los demás comités de la CICC. Finalmente, se recomienda incluir con voz y voto al Ministerio de Relaciones Exteriores (Art. 3 de la propuesta de acuerdo).”

Los demás miembros emitieron su voto positivo sin comentario u observaciones.

De igual manera se deja constancia, que se recibieron los comentarios del IDEAM, a través de la directora general, en calidad de invitado permanente. (Anexo 6).

4.2.2. Aprobación y autorización del BTR2 y Cuarta Comunicación Nacional sobre Cambio Climático (4CNCC) ante la CMNUCC.

La Secretaría Técnica sometió a consideración de los miembros de la Comisión la aprobación del Segundo Informe Bienal de Transparencia (BTR2) y la Cuarta Comunicación Nacional de Cambio Climático, junto con sus respectivos anexos.

En este sentido, se sometió a votación la siguiente decisión:

"2. Aprobar el Segundo Informe Bienal de Transparencia y Cuarta Comunicación Nacional de Cambio Climático con sus respectivos anexos. La información y documentos soporte disponibles en el Anexo 1."

Como resultado se obtuvo la siguiente votación:

Miembro CICC	Voto	Observaciones
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	SI	Sin Observaciones
Ministerio del Interior	Voto extemporáneo	NA
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	SI	Sin Observaciones
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Voto extemporáneo	NA

Ministerio de Minas y Energía	Se abstiene de votar	Si presentó. Se describen líneas abajo
Ministerio de Transporte	SI Condicionado	Si presentó. Se describen líneas abajo
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia	SI	Si presentó. Se describen líneas abajo
Departamento Nacional de Planeación	SI	Sin Observaciones
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	SI	Si presentó. Se describen líneas abajo
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	SI	Si presentó. Se describen líneas abajo
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	SI	Sin Observaciones
Fondo Adaptación	SI	

En resumen, la votación se consolida de la siguiente manera

Sentido del Voto	Número de Votos
SI	9*
NO	
En blanco	1

(*) Un voto afirmativo condicionado.

En consecuencia, al obtener el voto favorable de la mayoría simple de los asistentes a la sesión (6 o más miembros) de acuerdo con el artículo 11 del reglamento operativo, **se aprueba** el Segundo Informe Bienal de Transparencia (BTR2) y la Cuarta Comunicación Nacional de Cambio Climático, junto con sus respectivos anexos, conforme lo establece el artículo 1 del Acuerdo No. 17, cuya creación se formaliza mediante la expedición del citado Acuerdo.

Se deja constancia en la presente acta los comentarios recibidos en las votaciones:

El Viceministro de Energía, Víctor José Paternina Novoa, del Ministerio de Minas y Energía registra su voto en blanco y comenta que:

"El Ministerio de Minas y Energía deja constancia de que el Segundo Informe Bienal de Transparencia (BTR2) y la Cuarta Comunicación Nacional de Cambio Climático, junto con sus respectivos anexos (aproximadamente 1.650 páginas), fueron remitidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el día 22 de julio de 2026 para revisión y comentarios. En consideración a la extensión y complejidad de la documentación, así como a que su contenido incorpora compromisos relacionados con Políticas y Medidas (PaMs) y Planes de Mejora que pueden comprometer recursos, capacidades institucionales y acciones del sector minero energético, se requiere un análisis técnico integral y detallado. Adicionalmente, varios de los compromisos contenidos en el documento involucran competencias de entidades adscritas y vinculadas al Ministerio de Minas y Energía, por lo que era necesario surtir un proceso de articulación y consulta con dichas entidades antes de emitir una posición institucional consolidada. No obstante, el tiempo disponible entre la remisión del documento y la fecha prevista para su aprobación no permitió adelantar dicho ejercicio de manera adecuada. En consecuencia, el Ministerio deja constancia de que no fue posible realizar una revisión integral del documento ni obtener los conceptos técnicos de las entidades competentes del sector. Asimismo, a la fecha de emisión de esta constancia, el Ministerio no ha recibido la versión final del Segundo Informe Bienal de Transparencia y la Cuarta Comunicación Nacional de Cambio Climático, razón por la cual considera necesario contar con un espacio adicional para culminar el análisis técnico e institucional previo a su aprobación."

La Viceministra de transporte (e), Lina María Huari Mateus, del Ministerio de Transporte registra su voto afirmativo condicionado a:

"La aprobación de este informe se encuentra sujeta a la atención de las observaciones enviadas al IDEAM el día 27 de julio de 2026, especialmente a lo relacionado con la información de metas de mitigación presentadas en el capítulo 3 del documento."

Se deja constancia, que la secretaría técnica corroboró con el IDEAM la atención de las observaciones, por lo tanto, se valida el voto.

El Viceministro de Asuntos Multilaterales, Mauricio Jaramillo Jassir, del Ministerio de relaciones exteriores registra su voto positivo y comenta que:

"Cancillería se suma al concepto de las entidades técnicas competentes como el IDEAM, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y el Departamento Nacional de Planeación."

El Viceministro de Turismo (e), Juan Sebastián Sánchez Dederle, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo registra su voto positivo y comenta que:

"Estos informes consolidan la información nacional sobre los avances de Colombia en la implementación de las acciones de mitigación, adaptación y medios de implementación del cambio climático, incluyendo los aportes del sector Comercio, Industria y Turismo en el cumplimiento de la Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC), el Plan Integral de Gestión del Cambio Climático Sectorial (PIGCCS) y el fortalecimiento de los sistemas de medición, reporte y verificación (MRV). Asimismo, constituyen los instrumentos oficiales de reporte del país ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), en el Marco Reforzado de Transparencia (Enhanced Transparency Framework – ETF) del Acuerdo de París, contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones internacionales de Colombia en materia de transparencia climática"

La Viceministra de Agua y Saneamiento Básico, Ruth Quevedo Figue, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio registra su voto positivo y comenta que:

"Se sugiere compartir la versión final del documento antes de su impresión, con el propósito de validar la información concertada."

De igual manera se deja constancia, que se recibieron los comentarios del IDEAM, a través de la directora general, en calidad de invitado permanente. (Anexo 6).

4.2.3. Definición de la alternativa de actualización del reglamento operativo de la Comisión Intersectorial de Cambio Climático

La Secretaría Técnica de la CICC sometió a consideración de los miembros de la Comisión la definición de la alternativa de actualización del reglamento operativo de la Comisión Intersectorial de Cambio Climático.

En este sentido, se sometió a votación la siguiente decisión:

"3. Definir la alternativa de actualización del reglamento operativo de la Comisión Intersectorial de Cambio Climático, de acuerdo con las alternativas socializadas en el comité técnico. La información y documentos soporte disponibles en el Anexo 2."

Como resultado del proceso de votación, se obtuvo lo siguiente:

Miembro CICC	Modificación parcial de los Acuerdos 001 y 002 del Reglamento Operativo	Derogación de los Acuerdos 001, 002 y 009 adopción Integral del Nuevo Reglamento Operativo	Ninguno. Se mantiene vigente el acuerdo 001 y 002 de la CICC	Observaciones
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible		X		Si presentó. Se describen líneas abajo
Ministerio del Interior	Voto extemporáneo			NA
Ministerio de Hacienda y Crédito Público		X		Si presentó. Se describen líneas abajo
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Voto extemporáneo			NA
Ministerio de Minas y Energía		X		Si presentó. Se describen líneas abajo
Ministerio de Transporte		X Condicionado		Si presentó. Se describen líneas abajo

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia			X	Si presentó. Se describen líneas abajo
Departamento Nacional de Planeación		X		Sin observaciones
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo		X		Si presentó. Se describen líneas abajo
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio		X		Si presentó. Se describen líneas abajo
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres		X		Si presentó. Se describen líneas abajo
Fondo Adaptación		X		

En resumen, la votación se consolida de la siguiente manera

Modificación parcial de los Acuerdos 001 y 002 del Reglamento Operativo	Derogación de los Acuerdos 001, 002 y 009² adopción Integral del Nuevo Reglamento Operativo	Ninguno. Se mantiene vigente el acuerdo 001 y 002 de la CICC
0	9*	1

(*) Se registró un voto favorable condicionado a la incorporación de las recomendaciones formuladas durante el Comité Técnico.

² Como resultado del proceso de revisión del proyecto y de recepción de observaciones por parte de los miembros de la CICC, se acogió la propuesta de incorporar al nuevo Reglamento Operativo las disposiciones relativas al Grupo de Trabajo para la Adaptación y la Resiliencia Climática, creado mediante el Acuerdo 009. En consecuencia, se incluyó también la derogatoria de dicho acuerdo.

Es importante señalar que el artículo 39 del reglamento operativo establece lo siguiente:

"Artículo 39. Reformas al reglamento. El reglamento será reformado por decisión de la comisión, a solicitud de la secretaría técnica o de cualquiera de sus miembros y para su aprobación se requiere voto positivo de la mitad más uno de los integrantes de la comisión. Las propuestas que se deseen incluir deberán ser presentadas con un mínimo de veinte (20) de días de antelación a la sesión de la Comisión."

Por lo tanto, para aprobar la modificación del reglamento operativo se requiere del voto favorable de la mitad más uno de los integrantes de la comisión y que las propuestas de modificación hayan sido presentadas con mínimo 20 días de antelación a la respectiva sesión. En ese sentido, la propuesta se presentó con la debida antelación en el Comité Técnico desarrollado el 22 de junio.

Se obtuvo el voto favorable de nueve miembros de la comisión, de los cuales uno fue un voto condicionado, en consecuencia, se contó con ocho votos positivos dando cumplimiento a la mayoría establecida por el reglamento operativo para aprobar sus modificaciones (7 o más miembros). Además, las propuestas de modificación fueron enviadas con más de 20 días de antelación al desarrollo de la sesión, por lo que se aprueba la derogación de los Acuerdos 001, 002 y 009 y como consecuencia, la adopción Integral del Nuevo Reglamento Operativo mediante la formalización del Acuerdo 18.

Se deja constancia en la presente acta los comentarios recibidos en las votaciones:

La Viceministra (e) de Ordenamiento Ambiental Territorial, Luz Dary Carmona Moreno, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible registra su voto positivo a la Derogación de los Acuerdos 001, 002 y 009 adopción Integral del Nuevo Reglamento Operativo y comenta que:

"En el artículo 4 incluir en la integración de la CICC, mecanismos que posibiliten la participación directa de los nodos regionales en los procesos de la CICC, reconociendo su rol en la implementación territorial de la política climática y la necesidad de articular lo sectorial y territorial, de modo que se pueda avanzar hacia una gobernanza más inclusiva y cercana a los territorios. En el artículo 10 incluir lo relacionado con el procedimiento para aplazamientos o la reprogramación de sesiones y las

solicitudes formales presentadas por los miembros sobre las sesiones de la CICC o comités.

En el artículo 16 ampliar la función de mecanismos de divulgación, a las acciones de adaptación, no solo a las acciones de mitigación; en procura del cierre de brechas entre mitigación y adaptación. En el artículo 28 ampliar la integración del comité, a las Universidades públicas con un representante, así como a la Academia Colombiana de Ciencias. En el artículo 39 sobre la conformación del Comité para la adaptación y la resiliencia, considerar ampliar a otras entidades, especialmente a las carteras con alta exposición al cambio climático como Agricultura y Minenergía.”.

Se deja constancia que de acuerdo con lo establecido por el artículo 39 del reglamento operativo: “*Las propuestas que se deseen incluir deberán ser presentadas con un mínimo de veinte (20) de días de antelación a la sesión de la Comisión.*” En este sentido, durante la sesión del Comité Técnico del 22 de junio se socializó el proyecto de Acuerdo mediante el cual se adopta el Reglamento Operativo de la Comisión Intersectorial de Cambio Climático, otorgando a los miembros un plazo de tres días (hasta el día 25 de junio) para presentar observaciones, comentarios y propuestas de ajuste.

Las observaciones recibidas fueron analizadas por la Secretaría Técnica y la Presidencia de la Comisión, incorporándose en una nueva versión del documento aquellas que se consideraron procedentes y compatibles con el objeto del reglamento.

Posteriormente, en la sesión del Comité Técnico del 24 de julio, se presentó a consideración de los miembros la versión ajustada del proyecto, en dos alternativas para la actualización del Reglamento Operativo de la Comisión Intersectorial de Cambio Climático.

En ese contexto, los proyectos de acuerdo sometidos a votación correspondían a los textos previamente socializados con los miembros y por tanto, una vez iniciado el proceso de votación, estos no pueden ser objeto de modificaciones posteriores.

Lo anterior obedece a que cualquier cambio al contenido de los documentos sometidos a votación alteraría el objeto sobre el cual los miembros manifestaron su voluntad, comprometiendo la validez del procedimiento adelantado y de las decisiones adoptadas. En consecuencia, la incorporación de observaciones o

ajustes con posterioridad a la votación requeriría surtir nuevamente las etapas de socialización, revisión, validación y votación previstas para la aprobación del Reglamento Operativo, en garantía de los principios de transparencia, publicidad, participación y seguridad jurídica que rigen las actuaciones de la Comisión. Por esta razón, la sugerencia presentada con posterioridad a la culminación de dicho procedimiento no puede ser incorporada en la versión del Acuerdo objeto de aprobación.

El Viceministro General (e), Leonardo Arturo Pazos Galindo, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público registra su voto positivo a la Derogación de los Acuerdos 001, 002 y 009 adopción Integral del Nuevo Reglamento Operativo y comenta que

"Es una iniciativa que se está revisando desde el año 2022, como trabajo conjunto entre las entidades que conforman la CICC, y que se consolida en la propuesta de derogatoria"

El Viceministro de Energía, Víctor José Paternina Novoa, del Ministerio de Minas y Energía registra su voto positivo a la Derogación de los Acuerdos 001, 002 y 009 adopción Integral del Nuevo Reglamento Operativo y comenta que

"La adopción de un nuevo reglamento integral, en lugar de una modificación parcial, permite fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional necesarios para cumplir con las metas de carbono neutralidad, resiliencia climática y los compromisos nacionales e internacionales asumidos por Colombia."

"Esta alternativa fue discutida y aprobada en la sesión XXIV de la Comisión, asegurando que la acción climática se integre como un eje estratégico del desarrollo nacional y no solo como una agenda ambiental aislada."

La Viceministra de transporte (e), Lina María Huari Mateus, del Ministerio de Transporte registra su voto afirmativo a la Derogación de los Acuerdos 001, 002 y 009 adopción Integral del Nuevo Reglamento Operativo, condicionado a:

"El borrador de acuerdo requiere de ajustes tanto de forma como de fondo y se sujeta la aprobación de la versión final a atención de las"

observaciones remitidas en el documento adjunto, las cuales ya habían sido enviadas el día 25 de junio del presente año.”

Se deja constancia que, teniendo en cuenta que la mayoría de las observaciones enviadas no fueron acogidas y el voto fue condicionado a dicha actuación, se entiende que este voto es negativo³.

El Viceministro de Asuntos Multilaterales, Mauricio Jaramillo Jassir, del Ministerio de relaciones exteriores registra su voto por mantener vigente el acuerdo 001 y 002 de la CICC y comenta que:

"No vemos el valor agregado de hacer las modificaciones, pero nos sumamos al consenso."

Se deja constancia que, dado que no hubo consenso, el voto se computa en la alternativa de "Ninguno. Se mantiene vigente el acuerdo 001 y 002 de la CICC".

El viceministro de Turismo (e), Juan Sebastián Sánchez Dederle, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo registra su voto positivo a la Derogación de los Acuerdos 001, 002 y 009 adopción Integral del Nuevo Reglamento Operativo y comenta que

"La adopción de un nuevo Reglamento Operativo permite consolidar en un único instrumento las disposiciones expedidas desde la creación de la CICC, garantizando coherencia normativa, seguridad jurídica y una aplicación uniforme de sus procedimientos. Asimismo, actualiza el funcionamiento de la Comisión conforme a los desarrollos incorporados por la Ley 1931 de 2018, la Ley 2169 de 2021 y los avances en la institucionalidad climática del país, fortaleciendo el marco de gobernanza del Sistema Nacional de Cambio Climático (SISCLIMA).

El nuevo reglamento precisa la conformación y funciones de la Comisión, las responsabilidades de sus integrantes y los procedimientos para la

³ De las cinco observaciones enviadas por Mintransporte se acogió una. Las cuatro restantes no fueron acogidas teniendo en cuenta que una vez analizado el Decreto 298 de 2016 en armonía con lo dispuesto por las Ley 1931 de 2018 y 2169 de 2021, en especial, las funciones adicionadas a la CICC, dichas observaciones no se encontraron procedentes.

convocatoria, el quórum, el desarrollo de las sesiones, la adopción de decisiones y la elaboración de actas, contribuyendo a una gestión más eficiente, transparente y articulada.

Adicionalmente, incorpora formalmente mecanismos que promueven la transformación digital de la CICC, facilitando el desarrollo de sesiones presenciales y virtuales, la gestión documental y el intercambio oportuno de información entre las entidades, fortaleciendo la coordinación interinstitucional y la capacidad de seguimiento e implementación de los compromisos climáticos del país.

Esta actualización permitirá contar con una gobernanza más moderna, ágil y eficaz, orientada a fortalecer la articulación entre las entidades del Gobierno nacional y a mejorar la capacidad de la Comisión para acompañar la implementación de la Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC), la Estrategia Climática de Largo Plazo (E2050) y los demás instrumentos de política pública en materia de cambio climático”

La Viceministra de Agua y Saneamiento Básico, Ruth Quevedo Fique, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio registra su voto positivo a la Derogación de los Acuerdos 001, 002 y 009 adopción Integral del Nuevo Reglamento Operativo y comenta que:

"Se recomienda establecer un plazo mínimo de cinco (5) días hábiles para la convocatoria de las sesiones extraordinarias, con el fin de facilitar la coordinación institucional y la confirmación de asistencia de los directivos y sus delegados.

Además, se encuentra inapropiado la realización de dos comités técnicos de la CICC, considerando que el artículo 18 del Acuerdo 001 de 2016 establece una periodicidad de reunión de una (1) vez cada tres (3) meses. En consecuencia, se recomienda evaluar el cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento operativo vigente.”

Se deja constancia que de acuerdo con lo establecido por el artículo 39 del reglamento operativo: *“Las propuestas que se deseen incluir deberán ser presentadas con un mínimo de veinte (20) de días de antelación a la sesión de la Comisión.”*; teniendo en cuenta que esta observación no se presentó dentro

del plazo establecido por el reglamento operativo, no es procedente acoger la observación.

La Subdirectora para el Conocimiento del Riesgo, Ana Milena Prada Uribe, de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres registra su voto positivo a la Derogación de los Acuerdos 001, 002 y 009 y adopción Integral del Nuevo Reglamento Operativo, no obstante, comenta que:

"Teniendo en cuenta que, desde la UNGRD se sugiere revisar incluir la articulación de la Plataforma País con los Comités Financiero y de Relaciones Exteriores, se escoge la Modificación parcial de los Acuerdos 001 y 002 del Reglamento Operativo"

Se deja constancia que de acuerdo con lo establecido por el artículo 39 del reglamento operativo: *"Las propuestas que se deseen incluir deberán ser presentadas con un mínimo de veinte (20) de días de antelación a la sesión de la Comisión."*, teniendo en cuenta que esta observación no se presentó dentro del plazo establecido por el reglamento operativo, no es procedente acoger la observación. Asimismo, se tomó como sentido del voto positivo la casilla marcada en la tabla correspondiente a "Derogación de los Acuerdos 001, 002 y 009 adopción Integral del Nuevo Reglamento Operativo", en el formato de votación enviado.

De igual manera se deja constancia, que se recibieron los comentarios del IDEAM, a través de la directora general, en calidad de invitado permanente. (Anexo 6).

4.2.4 Recomendaciones estratégicas para la construcción del nuevo Plan Nacional de Desarrollo.

La Secretaría Técnica sometió a consideración de los miembros de la Comisión las recomendaciones para la construcción del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2026-2030, elaboradas con el propósito de aportar insumos técnicos que fortalezcan la incorporación de la gestión del cambio climático en el proceso de formulación del nuevo instrumento de planeación nacional.

En este sentido, se sometió a votación la siguiente decisión:

" Aprobar las recomendaciones para la construcción del nuevo Plan Nacional de Desarrollo. La información y documentos soporte disponibles en el Anexo 3."

Como resultado del proceso de votación, se obtuvo el siguiente:

Miembro CICC	Voto	Observaciones
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Si	Sin observaciones
Ministerio del Interior	Voto extemporáneo	NA
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	SI	Si presentó. Se describen líneas abajo
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Voto extemporáneo	NA
Ministerio de Minas y Energía	SI	Si presentó. Se describen líneas abajo
Ministerio de Transporte	SI	Sin observaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia	SI	Si presentó. Se describen líneas abajo
Departamento Nacional de Planeación	SI	Sin observaciones
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	SI	Si presentó. Se describen líneas abajo
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	SI	Si presentó. Se describen líneas abajo
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	SI	Sin observaciones
Fondo Adaptación	SI	Sin observaciones

En resumen, la votación se consolida de la siguiente manera

Sentido del Voto	Número de Votos
SI	10
NO	-

En consecuencia, al obtener el voto favorable por unanimidad de los asistentes de la sesión, **se aprueba** las recomendaciones para la construcción del nuevo Plan Nacional de Desarrollo.

Se deja constancia en la presente acta los comentarios recibidos en las votaciones:

El Viceministro General (e), Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Leonardo Arturo Pazos Galindo, registra su voto positivo y comenta que:

"La información presentada es acorde con lo informado en comités previos, y recopila los insumos técnicos respectivos para el siguiente Plan Nacional de Desarrollo"

El Viceministro de Energía, Víctor José Paternina Novoa, del Ministerio de Minas y Energía registra su voto positivo y comenta que:

"Se trataron 14 recomendaciones, las cuales se definieron como insumos técnicos preliminares destinados a promover una discusión intersectorial temprana, los cuales deberán ajustarse a las prioridades y lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo - PND, para el periodo 2026 – 2030.

El propósito no es formular nuevas obligaciones o metas climáticas, sino fortalecer las condiciones habilitantes, la trazabilidad y la capacidad de implementación para cumplir con los compromisos ya existentes (NDC, E2050 y Acuerdo de París).

Las 14 propuestas se organizan en cuatro ejes estratégicos:

- Acelerar la implementación territorial: Fortalecer capacidades locales para convertir los compromisos en resultados verificables, priorizando la resiliencia, la gestión del riesgo y una transición climática justa.*
- Fortalecer la gobernanza intersectorial: Consolidar al SISCLIMA, la CICC y los Nodos Regionales como la arquitectura definitiva de implementación y seguimiento, integrando las metas climáticas en los instrumentos de planificación de todos los sectores.*
- Consolidar sistemas de información: Potenciar el SNICC para que sea interoperable y genere datos confiables que permitan la toma de decisiones robustas y el seguimiento efectivo de las metas de adaptación y mitigación.*

· Movilización de financiamiento: Cuantificar las necesidades financieras y fortalecer instrumentos para conectar las metas nacionales con fuentes de recursos públicos, privados y de cooperación internacional.”

El Viceministro de Asuntos Multilaterales, Mauricio Jaramillo Jassir, del Ministerio de relaciones exteriores registra su voto positivo y comenta que:

“Nos sumamos al consenso. Debemos tener presente el cambio de Gobierno y sus prioridades. Por lo anterior, aunque valoramos el esfuerzo por tratar de dar continuidad a las políticas climáticas actuales, se debe ser cautos en la aceptación de las recomendaciones”

El Viceministro de Turismo (e), Juan Sebastián Sánchez Dederle, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo registra su voto positivo y comenta que:

“(…) Al centrarse en optimizar las capacidades institucionales para cumplir los compromisos ya asumidos por Colombia, el documento constituye un insumo sólido y pertinente para la formulación del Plan Nacional de Desarrollo 2026–2030, con un enfoque de continuidad, eficiencia y sostenibilidad Se precisa que su aprobación corresponde a la remisión de un insumo técnico para apoyar la formulación del Plan Nacional de Desarrollo 2026–2030 y no implica su incorporación obligatoria por parte del Gobierno nacional entrante ni la adopción de nuevas metas u obligaciones para los sectores”

La Viceministra de Agua y Saneamiento Básico, Ruth Quevedo Fique, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio registra su voto positivo y comenta que:

“Se sugiere que las recomendaciones se encuentren articuladas con una viabilidad económica que respalde y facilite su implementación”

5. Cierre de sesión.

Por último, siendo las 4:30 p.m., la Secretaría Técnica dio por finalizada la Vigésima Cuarta (XXIV) Sesión ordinaria de la CICC.

La presentación y archivos en PDF adjuntos hacen parte integral del acta.

En constancia firman,

LUZ DARY CARMONA
Viceministra (e) de
Ordenamiento Ambiental del
Territorio
Ministerio de Ambiente y
Desarrollo Sostenible
Presidenta CICC



ROVITZON ORTIZ OLAYA
Subdirector General de
Prospectiva y Desarrollo Nacional
Departamento Nacional de
Planeación
Secretario Técnico CICC